

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

**EXTRACTO**

0000012

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO AL CANTÓN LATACUNGA Y REFORMA DE ESTATUTOS, DE LA COMPAÑÍA GROWERFARMS S.A.].

1. ANTECEDENTES.- La compañía GROWERFARMS S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario 24 del Distrito Metropolitano de QUITO, el 7/4/2006, aprobada mediante Resolución No. 1299 de 12/4/2006, e inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de QUITO el 19/4/2006.
2. CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de QUITO al cantón Latacunga y la reforma de estatutos de la compañía GROWERFARMS S.A. otorgada el 12 de Diciembre de 2007 ante el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de QUITO, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 08.Q.IJ.000037.
3. OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, el señor NAVEDA ESPINOSA CARLOS HUMBERTO en su calidad de GERENTE GENERAL, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliado en el Distrito Metropolitano de QUITO.
4. CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DE ESTATUTOS Y PUBLICACION.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 08.Q.IJ.000037 de 07 de Enero de 2008 aprobó el cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de QUITO al cantón Latacunga y la reforma de estatutos de la compañía GROWERFARMS S.A. y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros respecto del cambio de domicilio referido, señalado en el Art.33 de la nueva codificación de la Ley de Compañías, y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
5. AVISO PARA OPOSICION.- Se pone en conocimiento del público el «cambio de domicilio de la compañía GROWERFARMS S.A. del Distrito Metropolitano de QUITO al cantón Latacunga, a fin de que quienes se creyeran con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta Institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Quito, 07 de Enero de 2008

  
Dr. Wilson Guzmán Huéda,  
Director Jurídico de Compañías  
EXP. 155063  
Tr. 01.1.07.001795

El presente extracto deberá publicarse en un tamaño de por lo menos quince centímetros por dos columnas (diez centímetros) en el periódico de mayor circulación en la ciudad de domicilio de la compañía